Obras Públicas

DECRETO N° 638/2.021.

CONCORDIA, 15/06/2.021.

VISTO, la Obra "Construcción Costanera Nebel", Concordia – Provincia de Entre Ríos, que se llevará a cabo en nuestra ciudad, por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios- Dirección de Hidráulica de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto forma parte de la continuidad en la intervención del borde costero de la ciudad de Concordia, iniciado en la recuperación de la Costanera Central entre Playa Los Sauces y el Balneario Viejo de la Ciudad, todo al Sur del Puerto, continuando con la revitalización ambiental del arroyo en la desembocadura del mismo sobre el Río Uruguay, con la pavimentación de Avenida Castro, continuación de la desembocadura del mismo sobre el Río Uruguay, con la pavimentación de Avenida Castro, continuación de Avenida Kirchner y obras complementarias del Arroyo Manzores.

Que esta Obra sintéticamente pretende conectar por un lado los barrios ubicados sobre la Costa del Río Uruguay, al este del Arroyo Manzores con el área Central de la Ciudad, y por otro continuar con la con la intervención general del borde costero que finaliza con las obras de recuperación de Playa Nebel, manteniendo siempre el mismo criterio de las obras ya ejecutadas.

Que por lo expuesto, es decisión de este Departamento Ejecutivo liberar la traza de la Futura Costanera Nebel, a fin de que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la provincia de Entre Ríos, a través de la Dirección de Hidráulica pueda realizar todas las gestiones y/o tramitaciones correspondientes ante los Organismos intervinientes, para lograr la concreción de esta importante Obra para la ciudad de Concordia,

Que mediante el Decreto Nº 624/2021 de fecha 10/06/2021, se facultaba a la Dirección General de Hidráulica del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la provincia de Entre Ríos, a realizar todas las gestiones y/o tramitaciones correspondientes ante los Organismos intervinientes, con el objetivo de librar la traza correspondiente a la Costanera Nebel, a fin de continuar y ejecutar la Obra: Construcción Costanera Nebel", Concordia, y dar cumplimiento con los objetivos propuestos en la misma, que corresponde derogar dicho Decreto, dado lo considerado precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, inciso u), de la Ley 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Deróguese el Decreto Nº 624/2021 de fecha 10/06/2021, dado lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Libérese la traza donde se llevará a cabo la Obra: Construcción Costanera Nebel" Concordia-Provincia de Entre Ríos, que comprende los sectores de calles Coldaroli, Espejo, Avenida San Lorenzo y Néstor Garat perteneciente a la trama vial de la Ciudad y el sector costero ubicado al este de los límites este, de los lotes privados ubicadas en las Manzanas 1874, 1933, 1991 (Lote 2), 2047, 2155 y 7101 de la Planta Urbana de la Ciudad de Concordia, a fin de permitir la ejecución de dicha Obra.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

CONCORDIA,

ARTICULO 3°.- Dispónese que la presente disposición se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, debiéndose comunicar al mismo, a través de nota de estilo.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

PEP

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA